

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 984.-

VALDIVIA, 21 de julio de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El convenio mandato completo e irrevocable suscrito con fecha 28 de junio de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Los Ríos, relativo a la financiar el estudio de factibilidad de proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, CÓDIGO BIP 30458376-0.
2. La Resolución Afecta Nº74 de 07 de julio de 2017, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable individualizado en el Visto y Considerando precedente, con toma de razón de 22 de julio de 2016.
3. El Ordinario Nº116 de 30 de enero de 2017, mediante el cual la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Los Ríos solicita al Sr. Intendente Regional que al proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, CÓDIGO BIP 30458376-0, incluido en la cartera del Plan de Zonas Rezagadas de la Provincia del Ranco, se le modifique el nombre a **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO"**.
En el mencionado oficio además se indica que el cambio fue solicitado al SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, a fin de ajustarse a los requisitos indicados en la Normativa de Inversión Pública.
4. Que, según lo indicado mediante correo electrónico por la analista de inversiones a cargo del proyecto, la iniciativa de inversión mantiene la justificación del proyecto, la descripción de las actividades a realizar y las observaciones al resultado de Ficha IDI. Circunstancia que se verifica al cotejar el Reporte Ficha IDI 2016 y Reporte Ficha IDI 2017.
5. La circunstancia que la modificación solicitada, no modifica el proyecto en sus objetivos y actividades mandatadas inicialmente, no modificando lo presentado y aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, por tanto lo que deberá licitarse no sufrirá modificaciones.
6. La modificación de Convenio Mandato suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP. Región de Los Ríos el 21 de julio de 2017, en el que se sin modificar el Resultado del Análisis Técnico Económico del Proyecto evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social (RATE RS), complementa el nombre de la iniciativa de inversión, modificando el Teniendo Presente Nº1, la cláusula 1.1 del Título I y la cláusula 9.1 del Título IX del convenio individualizado en el Visto y Considerando Nº1, en el sentido de que el proyecto será denominado **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, CÓDIGO BIP 30458376-0 o también **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO"**.
7. La circunstancia que el Gobierno Regional de Los Ríos en las Resoluciones Afectas Nº62 de 25 de mayo de 2016 (con toma de razón de 07 de junio de 2016), y Nº01 de 05 de enero de 2017 (con toma de razón de 30 de enero de 2017), creó y modificó asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión considerando al proyecto con el nombre **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, CÓDIGO BIP 30458376-0, debiendo mantener esta individualización en las asignaciones presupuestarias posteriores. Por este motivo, la solicitud de modificación de convenio mandato se realizará, en el sentido de **denominar al proyecto con el nombre original y con el nuevo nombre solicitado**, modificándose las cláusulas del convenio mandato, donde se haga mención al nombre del proyecto.



8. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República, que no contempla la modificación suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica como materias afectas al control preventivo de legalidad, motivo por el cual el presente acto administrativo se aprueba mediante Resolución Exenta.
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
11. El Decreto N° 426 de fecha 24 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la modificación al convenio mandato completo e irrevocable, suscrita el 21 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar el estudio de prefactibilidad de proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAGE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, **CÓDIGO BIP 30458376-0**, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS – MOP, REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia a 21 de julio de 2017, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, en adelante **"el Gobierno Regional"** o **"el mandante"**, representado por su Sr. Intendente, don **RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de esta ciudad; y la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas - MOP, Región de Los Ríos**, en adelante **"la Unidad Técnica"** o **"la mandataria"**, representada por su Sra. Directora, doña **CLAUDIA DONNER VALERIO**, ambos domiciliados en calle Yungay N° 621, comuna de Valdivia, se ha convenido la siguiente modificación de convenio mandato:

I. ANTECEDENTES:

a) Con fecha 28 de junio de 2016, el Gobierno Regional suscribió con la Unidad Técnica un convenio mandato con la finalidad de que este último ejecute el estudio de factibilidad de proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAGE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"**, **CÓDIGO BIP 30458376-0**. Convenio aprobado por Resolución Afecta N°74 de 07 de julio de 2016, con toma de razón de 22 de julio de 2016.

b) Que para la suscripción del convenio mandato se consideró el Reporte Ficha IDI 2016, que recomienda favorablemente la iniciativa de inversión de estudio de factibilidad de "el proyecto", que indica lo siguiente:

a) Justificación del proyecto:

"En la actualidad la localidad no cuenta con servicio de agua potable rural. Por esta razón, se proyecta la construcción del sondaje para posterioridad poder construir un servicio de agua potable rural y así poder dotar de agua a la población, contribuyendo al desarrollo de esta localidad".

b) Descripción de las actividades a realizar:

Las obras proyectadas son las siguientes:

- Perforación de 100 metros de profundidad con un diámetro de 12"
- Entubación definitiva de 8" x 71 mts
- Cribas de 8" slot 40 acero inoxidable, 30 mts.
- Desinfección del pozo
- Pruebas de gasto variables y constantes
- Análisis químico, físico y bacteriológico.

c) Observaciones al resultado de Ficha IDI:

Analizados los antecedentes enviados de acuerdo a las normas, instrucciones y procedimientos vigentes para inversión pública para el sector agua potable y alcantarillado, se procede a recomendar esta iniciativa que permitirá construir un sondaje en la localidad de Tringlo B, el cual pueda servir para un estudio de ingeniería y así lograr una construcción total del sistema APR, que suministrará el agua potable rural a una población estimada al año 20 de 745 personas.

1.- Las alternativas propuestas de solución, son las siguientes:

A) Alternativa N°1 (seleccionada) captación superficial:

La alternativa de una captación superficial, considera una bocatoma lateral en el estero Chamul, de longitud 3m, compuesta por una mini presa de materiales sueltos y hormigón (de altura 2 m desde el fondo), más un vertedero lateral para el paso rápido de las crecidas y otro de fondo que permita el paso del caudal ecológico en todo momento. Mediante un sistema de rejas, para evitar el paso de grandes partículas, y el paso de una compuerta de tajadera, para evitar la captación de agua en momentos de



mantenimiento del sistema. Los indicadores de rentabilidad social de la alternativa, señalan lo siguiente: Valor actual de los costos de M\$ 709.797.- costo neto privado/Nº arranques: UF 145.-

B) Alternativa Nº2: (seleccionada) Captación subterránea:

Esta alternativa comprenderá un pozo profundo de 100m, perforado en 12" y habilitado en 8" con las cribas de 30 m de longitud de abertura slot 40. Con ello a través de una tubería el agua pasará al sistema de cloración y finalmente al estanque de regulación. Para mayor economía se dispondrá todas las instalaciones en el mismo terreno. Se estima el caudal medio diario proyectado al año 20, que será de 3,10 L/S. Los indicadores de rentabilidad social de la alternativa, señalan lo siguiente: Valor actual de los costos de M\$ 475.530.- costo neto privado/Nº arranques: UF 122.-

2.- Se deja establecido que se deben considerar todos los aspectos legales, entre ellos; tramitar los derechos de agua sobre los recursos captados y regularizar el terreno existente en donde se realizará la perforación, los que deben estar inscritos a nombre del Comité de Agua Potable Rural.

c) Que mediante Ordinario Nº116 de 30 de enero de 2017, la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Los Ríos solicita al Sr. Intendente Regional que al proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, incluido en la cartera del Plan de Zonas Rezagadas de la Provincia del Ranco, se le modifique el nombre a **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO"** en el convenio mandato suscrito e individualizado en el literal a).

En el mencionado oficio además se indica que el cambio fue solicitado al SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, a fin de ajustarse a los requisitos indicados en la Normativa de Inversión Pública.

d) Que, según lo indicado mediante correo electrónico por la analista de inversiones a cargo del proyecto, la iniciativa de inversión mantiene la justificación del proyecto, la descripción de las actividades a realizar y las observaciones al resultado de Ficha IDI. Circunstancia que se verifica al cotejar el Reporte Ficha IDI 2016 y Reporte Ficha IDI 2017.

e) Que el Gobierno Regional de Los Ríos en las Resoluciones Afectas Nº62 de 25 de mayo de 2016 (con toma de razón de 07 de junio de 2016), y Nº01 de 05 de enero de 2017 (con toma de razón de 30 de enero de 2017), creó y modificó asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión considerando al proyecto con el nombre **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, debiendo mantener esta individualización en las asignaciones presupuestarias posteriores. Por este motivo, la solicitud de modificación de convenio mandato se realizará, en el sentido de denominar al proyecto con el nombre original y con el nuevo nombre solicitado, modificándose las cláusulas del convenio mandato, donde se haga mención al nombre del proyecto.

II.- MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO:

1º MODIFICACION: TENIENDO PRESENTE Nº1.

• DONDE DICE:

1. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, en adelante **"el proyecto"**.

• DEBE DECIR:

1. El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"** o también denominado **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, en adelante **"el proyecto"**.

2º MODIFICACION: TITULO I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, CLAUSULA 1.1.

• DONDE DICE:

"1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, esto es, la contratación de los estudios de factibilidad de proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, según las justificaciones y descripción de actividades indicadas en el Téngase Presente Nº1 del presente convenio."

• DEBE DECIR:

"1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, esto es, la contratación de los estudios de factibilidad de proyecto **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO"** o también denominado **"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, según las justificaciones y descripción de actividades indicadas en el Téngase Presente Nº1 del presente convenio."

3º MODIFICACION: TITULO IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO, CLAUSULA 9.1.

• DONDE DICE:

"9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 **"Consultorías"** y 31-02-001 **"Gastos Administrativos"** del estudio de factibilidad **"CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0**, hasta por un monto de **M\$79.210.-** (setenta y nueve millones doscientos diez mil pesos, moneda a diciembre de 2014) según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo del estudio, dentro del plazo de quince días



hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso."

• **DEBE DECIR:**

"9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 "Consultorías" y 31-02-001 "Gastos Administrativos" del estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN SONDAJE SERVICIO APR TRINGLO B, LAGO RANCO" o también denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TRINGLO B, LAGO RANCO", CÓDIGO BIP 30458376-0, hasta por un monto de M\$79.210.- (setenta y nueve millones doscientos diez mil pesos, moneda a diciembre de 2014) según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo del estudio, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso."

III.- VIGENCIA CONVENIO MANDATO MODIFICADO:

En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Afecta N°74 de 07 de julio de 2016 de Gobierno Regional de Los Ríos, que cuenta con toma de razón el día 22 de julio de 2016.

IV.- COPIAS:

La presente modificación de convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

V.- PERSONERÍAS:

La personería del Intendente Don Ricardo Millán Gutiérrez, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto N°426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de la Directora Regional de Obras Hidráulicas, doña Claudia Donner Valerio, consta en Resolución Exenta N° 2335 de fecha 17 de abril de 2014 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas.

2° **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelto anterior, la Resolución Afecta N°74 de fecha 07 de julio de 2016, que aprobó el convenio mandato que por este acto de modifica, con toma de razón de 22 de julio de 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/ JHS/ EMB

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Obras Hidráulicas.
Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
Jefe División Administración y Finanzas.
Depto. Jurídico.
Archivo Oficina de Partes.